

Renovación de clasificación agroindustrial, (sólo para empresas en período de desmonte de los beneficios de la derogada Ley No.409).

Descripción del servicio

Solicitud por parte de la empresa interesada en obtener la renovación de clasificación agroindustrial hasta el otorgamiento de la certificación por parte de la SEIC a empresas beneficiadas por la Ley No 409 para seguir obteniendo los incentivos.

Requisitos para solicitar el servicio

- 1) Solicitud dirigida a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.
- 2) Formulario I y P-L409-08.
- 3) Estados financieros auditados del año a renovar.
- 4) Copia de las nóminas de empleados del mes que va a depositar, la cual debe estar debidamente certificada por Secretaria de Estado de Trabajo de lugar de origen donde está establecida la empresa agroindustrial.
- 5) Programa de producción anexo al formulario.
- 6) Inversiones realizadas en el periodo anterior y por realizar en el próximo periodo contable.
- 7) Copia de resolución de certificación agroindustrial mediante la cual fue certificada.
- 8) Copia de declaración jurada del impuesto sobre la renta del año anterior.
- 9) Pago por concepto de Servicio para la renovación.

Proceso para solicitar el servicio

- 1) Depositar en la Sección de Caja, junto al pago correspondiente, carta de solicitud de renovación de almacén general de depósitos dirigida a la SEIC.
- 2) Caja envía solicitud a Consultoría Jurídica y ésta después de revisarla a la Dirección de Industria y Comercio Interno.
- 3) Dirección de Industria y Comercio Interno registra en los libros y asigna un técnico para supervisar las instalaciones del almacén, previa coordinación con el representante de la empresa.
- 4) El técnico realiza la supervisión, elabora un informe indicando los resultados, con los anexos de lugar y entrega al Director de Industria y Comercio Interno.
- 5) Director de Industria y Comercio Interno revisa, y si todo esta correcto, envía a la Consultoría Jurídica con su opinión.
- 6) Consultoría Jurídica analiza el expediente, verifica que esté completo , prepara resolución y la envía a la Dirección Ind. y Comercio interno.
- 7) Dirección de Ind. y Comercio Interno recibe resolución y la envía al Despacho del Secretario para la firma y la envía a la Dirección de Ind. y Comercio Interno.
- 8) Dirección de Ind. y Comercio Interno recibe resolución firmada, contacta al beneficiario y se le entrega una copia y el original se envía a la Cons. Jurídica.

Tiempo de respuesta después que el ciudadano solicita el servicio

15 días laborales

Costo del servicio

- 1) Pago de RD\$20,000.00 por concepto de servicio de la renovación

Costo por Impuesto que haya que pagar

Ninguno

Dónde debe dirigirse el ciudadano

Secretaria de Estado de Industria y Comercio (SEIC), Dirección Industria y Comercio Interno, edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 7mo. Piso, Ave. México esq. Leopoldo Navarro.

Horario de Oficina

Lunes a Viernes 8:00 AM á 4:30 P.M.

Cuáles son los teléfonos que se pueden suministrar al ciudadano si necesita llamar o dirigirse a otro lugar.

Teléfono 809-685-5171 , ext. 260/255/253